



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

6323

Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa por la que se abre un plazo extraordinario para solicitar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato en las Illes Balears para el curso 2026-2027

Antecedentes

1. Día 30 de mayo de 2026 se publicó la Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa por la que se regulan las instrucciones para solicitar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato en las Islas Baleares para el curso 2026-2027.
2. La Resolución mencionada fija un plazo de 10 días, de día primero de junio a día 10, para que los alumnos o sus padres o tutores legales puedan solicitar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato (PEB).
3. Una vez terminado el plazo establecido, el Servicio de Ordenación Educativa ha recibido diferentes comunicaciones de padres que no supieron que se había abierto el plazo para presentar la solicitud de preinscripción al PEB.
4. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que las competencias en materia de ordenación de las enseñanzas no universitarias corresponden a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Establecer un plazo extraordinario para solicitar la inscripción en el Programa de Excelencia en el Bachillerato.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.
3. Establecer que esta Resolución entre en vigor el día de la publicación en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que no agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo establecido en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 19 de junio de 2026)

La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa

Maria Isabel Salas Sánchez

ANEXO 1

Primero

Objeto y ámbito de aplicación

Esta Resolución tiene por objeto establecer un plazo extraordinario para solicitar la inscripción en el primer curso de Bachillerato del Programa de Excelencia en el Bachillerato (PEB) en las Illes Balears.

Segundo

Condiciones del plazo extraordinario

Los alumnos o sus padres o tutores legales que quieran solicitar la inscripción al PEB deben atender a lo establecido en el anexo 1 de la Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa por la que se regulan las instrucciones para solicitar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato en las Illes Balears para el curso 2026-2027 en relación con la condición tercera sobre centros, modalidades y plazas; la condición cuarta sobre requisitos de los solicitantes; la condición octava sobre documentación; las condiciones novena y decena sobre las listas provisional y definitiva de admitidos y la lista de espera; y la condición undécima sobre formalización de la matrícula.

Tercero

Solicitud de inscripción

1. Para participar en el plazo extraordinario, los interesados deben presentar la solicitud preferentemente de forma telemática, mediante el trámite telemático que estará disponible en el procedimiento publicado a la Sede Electrónica de esta Administración, de conformidad con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El acceso al trámite debe realizarse mediante identificación y firma electrónica.

2. De manera excepcional, los interesados pueden presentar la solicitud presencialmente en cualquier registro de las Illes Balears, de acuerdo con el modelo que figura al anexo 2 de esta Resolución.

Cuarto

Plazo de inscripción

La solicitud de inscripción en el plazo extraordinario en el Programa de Excelencia en el Bachillerato debe formalizarse de día 23 a día 26 de junio de 2026, ambos incluidos.

Quinto

Orden de admisión de las solicitudes

1. En primer lugar, se considerarán las solicitudes de inscripción recibidas en el plazo establecido por la Resolución de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa por la que se regulan las instrucciones para solicitar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato en las Illes Balears para el curso 2026-2027 (BOIB n.º 68 de 30 de mayo de 2026).
2. Las solicitudes de admisión recibidas en el plazo extraordinario serán tenidas en cuenta en el supuesto de que alumnos admitidos en primera instancia en el Programa renuncien, o bien queden vacantes en algunos de los centros autorizados para impartirlo.
3. El orden de admisión de las solicitudes del punto anterior será el establecido en su punto 2 del artículo 7 del Decreto 10/2026, de 10 de abril, por el que se regula el Programa de Excelencia en el Bachillerato en las Illes Balears.



ANEXO 2

Solicitud de inscripción para cursar primero de Bachillerato en el Programa de Excelencia en el Bachillerato

DESTINATARIO	Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades
---------------------	--

DATOS DEL ALUMNO			
DNI/NIE/pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico			
Correo postal			
Código postal		Localidad	
Municipio			Teléfono

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso de alumnos menores de edad)			
DNI/NIE/pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico			
Correo postal			
Código postal		Localidad	
Municipio			Teléfono

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Declaro bajo mi responsabilidad que el otro o la otra representante legal que también ostenta la patria potestad del alumno, en caso de que haya alguno, ha sido informado/da y ha dado su consentimiento a que se haga esta solicitud.

SOLICITO: La inscripción en el Programa de Excelencia en el Bachillerato.
--

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/79/1222507>





MODALIDAD Y MATERIAS		
Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales	Doble modalidad (Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales)
Cursarás estas materias: Matemáticas I Física y Química	Marca con una cruz la materia que quieres cursar. Latín I Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Cursarás estas materias: Matemáticas I Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales Física y Química Economía (Esta materia tiene la consideración de optativa de primer curso.)
Marca por orden de preferencia, del 1 al 3. Cursarás 2: Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico I Tecnología e Ingeniería I	Marca por orden de preferencia, del 1 al 3. Cursarás 2: Economía Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal Griego I Latín I Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Marca por orden de preferencia, del 1 al 2. Cursarás 1: Biología, Geología y Ciencias Ambientales Dibujo Técnico Tecnología e Ingeniería I
Elegirás la materia optativa en el momento de formalizar la matrícula.		Marca por orden de preferencia, del 1 al 2. Cursarás 1: Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal Griego I Latín I

Documentación

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente hará la consulta de los datos y la consulta o recaudación de los documentos elaborados por otras administraciones que se puedan consultar mediante redes corporativas o sistemas electrónicos habilitados a tal efecto, y que sean necesarios para tramitar esta solicitud.

Me opongo a que se consulten los datos y los documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por ello, además de la documentación solicitada en la convocatoria, también adjunto:

DNI y acreditación de la representación legal y vigente por la cual actúa la persona que firma la solicitud.

Información sobre protección de datos personales

Información sobre protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Responsable del tratamiento:

Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratadas por la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa de la Consejería de Educación y Universidades de las Illes Balears.

Finalidad del tratamiento:

La finalidad del tratamiento de estos datos es gestionar la inscripción al Programa de Excelencia en el Bachillerato.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/79/1222507





Criterios de conservación de los datos personales:

Los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

Examen de derechos y reclamaciones:

Las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa la confirmación que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, la rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, a retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el examen de este derecho pueda afectar el proceso selectivo.

El examen de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de examen de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (<https://www.caib.es/seucaib/ca/>).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, se puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), <https://www.aepd.es/>.

Consecuencias de no facilitar los datos personales:

El hecho de no presentar los datos necesarios implica que el interesado no se pueda inscribir en el Programa de Excelencia en el Bachillerato.

Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos:

La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene la sede a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (Paseo Sagrera, 2, 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: protecciondades@dpd.caib.es.

Teniendo en cuenta todo esto,

DECLARO:

- Que los datos anteriores son ciertos y completos, y que conozco y acepto las condiciones de esta convocatoria.
- Que he sido informado del sistema de tratamiento de mis datos, así como de los derechos que me otorga la normativa de protección de datos de carácter personal.

